COMPLEMENTO CEI FOLIO N°, FI	,	FOLIO N°:
ANTECEDENTES	DEL DONATARIO:	
RAZON SOCIAL: RUT :	MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN - FONDO MIXTO DE AI 60.103.000 - 4	POYO SOCIAL
ANTECEDENTES	DEL DONANTE:	
RAZON SOCIAL:		RUT:
ANTECEDENTES I	DE LA DONACIÓN	

a) DONACIÓN DIRECTA A DONATARIOS (CERTIFICADO (S) N°25)

N°	DO	NATARIO	CERTIFIC	ADO N°25	PROYECTO	DONACIÓN
IN .	RUT	RAZÓN SOCIAL	FOLIO	FECHA	CÓDIGO	MONTO (\$)
						1.7
		1		I .	TOTAL (\$)	
					TOTAL (\$)	

b) DONACIÓN FONDO MIXTO DE APOYO SOCIAL (Depósito(s) en Cuenta Corriente de Mideplan, Ley de Donaciones N° 9000721 – BancoEstado)

٧°	COMPROBANTE DE DEPÓSITO		FOLIO	CÓDIGO	MONTO (\$)
	FOLIO	FECHA	CERTIFICADO N° 25	PROYECTO	
-					
				TOTAL (\$)	

Nombre, firma y timbre del Representante Legal de MIDEPLAN o de la persona autorizada para ello.

Instrucciones Para Confeccionar el Certificado Modelo Nº 28

Este documento debe ser emitido por el Ministerio de Planificación y Cooperación (MIDEPLAN), como encargado del Fondo Mixto de Apoyo Social, regulado por el Art. 3° del Título I de la Ley 19.885 del año 2003, por las donaciones con fines sociales recibidas en el año comercial correspondiente.

El certificado se confeccionará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Antecedentes del donatario: Se deben registrar los datos de MIDEPLAN los que deben venir preimpresos en el certificado. Los antecedentes solicitados son: Razón Social, RUT y la dirección comercial de esta institución.

Antecedentes del donante: Se deben informar los datos del donante que realiza la donación al Fondo Mixto de Apoyo Social, de acuerdo a lo establecido en el N° 2 del Art. 1° del Título I de la referida Ley. Los antecedentes que se solicitan son: Razón Social, RUT, Giro o Actividad Económica, Dirección Comercial, Nombre y RUT del Representante Legal.

Antecedentes de la donación:

- a) Donación directa a donatarios (Certificado (s) N° 25): Se debe informar: el RUT y Razón Social del donatario, el folio y fecha del certificado N° 25 emitido por éste, el código del proyecto al cual se destinará la donación y el monto en pesos del aporte directo.
- b) Donación Fondo Mixto de Apoyo Social (Depósito(s) en cuenta corriente de Mideplan, Ley de Donaciones N° 9000721 – Banco Estado): Se debe informar: el folio y fecha del comprobante de depósito, folio del Certificado N° 25 al que corresponde, código del proyecto respectivo y monto en pesos del depósito.

En el caso que el donante, a través de un comprobante de depósito, haya enterado la dona-

ción al Fondo Mixto de Apoyo Social correspondiente a más de una donación efectuada directamente a una institución donataria, en tal caso el folio y fecha de depósito deberá anotarse una sola vez; y el monto del depósito desglosarse en las partes que corresponda a cada una de las donaciones efectuadas en forma directa, detallando en cada caso el N° de Certificado Modelo 25 y el Código del Proyecto, respectivamente.

c) Resumen de la Donación: Se debe informar: el monto total en pesos de las donaciones realizadas en forma directa, el monto total en pesos de la donación realizada al Fondo Mixto de Apoyo Social y el monto total de las donaciones realizadas por el donante, que corresponde a la suma de los dos montos mencionados anteriormente. En este recuadro se debe consolidar todas las donaciones informadas tanto en el certificado como en sus formularios de complemento.

Si el donante ha realizado más de 3 (tres) donaciones durante el mismo año tributario, MIDEPLAN deberá utilizar un formulario de Complemento de Certificado, de tal manera de informar cada una de las donaciones realizadas por el donante. En este caso, no deben completarse los recuadros de las letras a) ni b) del formulario de Certificado N° 28. El detalle de cada una de las donaciones debe ser informado en el formulario de Complemento de Certificado, para luego consolidar el total de las donaciones en el recuadro de la letra c) del formulario de Certificado N° 28.

Se podrá utilizar los formularios de Complemento de Certificado que sean necesarios para informar el detalle de las donaciones, anotando el N° total de éstos en el recuadro "N° de Hojas Anexas" señalado en el párrafo subsiquiente.

Al igual que en el Certificado, el formulario de Complemento de Certificado deberá llevar en forma preimpresa la Razón Social y RUT de MIDEPLAN. También deberá informarse los Antecedentes del Donante y los Antecedentes de la Donación señalados anteriormente.

 ${\bf N}^{\circ}$ de hojas anexas: Se debe anotar el ${\bf N}^{\circ}$ de hojas de Complemento del Certificado que se adjuntan.

Los certificados deben estar numerados en forma impresa y correlativa, y debidamente timbrados por la Dirección Regional del Servicio de Impuestos Internos que corresponda al domicilio de MIDEPLAN. Deben emitirse en triplicado, señalando el destino de cada uno de los ejemplares en forma impresa. El destino de cada ejemplar será el siguiente:

Original : Donante

1a. Copia: MIDEPLAN

2da. Copia : SII, mantenida en poder o en el archivo de MIDEPLAN y a entera disposición del Servicio de Impuestos Internos, cuando este organismo la requiera.

10.28 Certificado Nº 29

Modelo de Certificado N° 29, SOBRE PENSIONES O JUBILACIONES Y OTRAS RENTAS SIMILARES

MHHTOS ACTI-ALEMOS							EKADO SOBRE F			stitución de Previsión JT Nº rección re c Actividad
008 FENTA-AFECIA BATIO (SECO. OBEO GEL P. CAL. DETTHISO OBEO GEL P. CAL. DETTHISO		RUT N°	puestos que se s	denciones de imp	quo oi Sr racticaren las m	, codifica las cuales se le p	se indican y sobre	o las rentas que	Provisión , se le ban pagad	La Institución de F durante el año
	ACTIVALIZACIONI	PERAJA POR ZONAS EXTREMAS (FRANCINCIA D.L., 107)	RESTA TOTAL EGISTA TO HO GRAVADA	MATOR RETDICIÓN DE BAPTO, SOLICITADA ARTAN LIE	МРТО, ОМСО РЕТЕМВО	PERTA BAPONIBLE AFECTA AL BAPTO, URBCO DE 2º CAT.	PEBAJA POR CONCEPTO DE APV ACOGIDO AL BICISO SEGUIDO DEL ARTAZ RIS DE LA LAR.	COTIZACIÓN PREVISIONAL O DE CALUD DE CARGO DEL PERSIONAEO	JHELACIÓN O PERSON ERNYA	PERÍODOS
	(10)	00	(8)	(1)	(9)	(2)-(3)-(4)-(5)	(4)	(3)	(2)	100
										Enero
										Febrero
										Marco
										Abril
										Mayo
										Aureio
										Julio
										Agoste
										Septiembre
										Octubro
										Totales
cientres de 1900, y sua modificaciones porteriores.	fecha 20 de Diciemb	en el Diario Oficial de	ternos, publicada	de impuestos irá	509 del Servicio	rsolvción Ex. N° 60	stablecido en la Re	plimiento de lo e	r certificado en cum	Adio Agoste Septionite e Octubre Houterabre Distance Distance Totales

INSTRUCCIONES PARA CONFECCIONAR EL CERTIFICADO MODELO Nº 29

Conforme a lo establecido por el inciso tercero del Artículo 101 de la Ley de la Renta, las personas que deben emitir este Certificado son las Instituciones de Previsión (INP, AFP, Cía. de Seguros, etc.), que paguen rentas del Artículo 42° N° 1 de la referida ley, certificando por cada persona, las pensiones, jubilaciones, remuneraciones accesorias o complementarias a las anteriores. Se deberá informar además, la información a que se refieren las columnas (8), (9) y (14) y (15), relativas a las rentas exentas y/o no gravadas y a las rebajas de zonas extremas (franquicia Art. 13 del D.L. 889) pagadas en cada año calendario. Esta certificación se efectuará a sola petición del respectivo pensionado o jubilado, según corresponda, cuando se encuentren obligados a presentar una Declaración Anual de Impuesto a la Renta, conforme a lo dispuesto por los N°s. 3 y 5 del Artículo 65 de la Ley de la Renta, esto es, cuando deban efectuar una reliquidación del Impuesto Único de Segunda Categoría por haber percibido simultáneamente durante el año calendario respectivo, rentas de más de un empleador, habilitado o pagador o estar obligados a presentar una Declaración Anual de Impuesto Global Complementario por haber percibido otras rentas distintas a las anteriormente mencionadas, como ser, honorarios, dividendos, retiros, rentas de arrendamiento, etc.

El referido documento se confeccionará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

<u>Columna (1)</u>: Se deben anotar los meses del año comercial correspondiente, en los cuales se pagaron pensiones o jubilaciones, según corresponda.

<u>Columna (2)</u>: Se registra el monto total de las rentas brutas pagadas por concepto de pensiones, jubilaciones, según corresponda.